FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ
ESTUDIOS PREVIOS

Ibagué, 29 de junio de 2018

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 137 CENACIBAGUE-2017 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, SUBSECCION 5
ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, *ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC – IBAGUÉ
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL MERCADO
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO
PERCIOS DE MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 RUT
6.3.2 CERTIFICACIÒN BANCARIA
6.3.3 FORMULARIO SIIF
6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION
6.3.5 PROPUESTA ECONÒMICA – CORRECCION ARITMETICA

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. SUPERVISION

12. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC.

13. ACUERDOS MARCO VIGENTES.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC - IBAGUÉ

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, la entidad ha realizado contrataciones similares relacionadas con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual sin contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe de supervisión tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones en los plazos establecidos

La Central Administrativa y Contable "CENAC IBAGUE", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2015, 2016 y 2017 estructuro y adjudico los siguientes procesos:

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR ENTREGA Y FECHA ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS
						FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-SANIDADIBAGUE-2017 CUYO OBJETO FUE CONTRATAR : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE	MÍNIMA CUANTÍA No. 083-SANIDADIBAGUE-2017	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000), IVA INCLUIDO	El MDN - Ejército Nacional- CENAC IBAGUE se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma del valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000), IVA INCLUIDO, a favor de OPTICAS YAMPAL Mediante giros parciales dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de la facturación causada de acuerdo a cortes parciales por la prestación del servicio y deberá estar coordinados con la administración y cumplimientos de los siguientes requisitos: 1. Recepción a entera satisfacción del servicio por parte del MDN-Ejército Nacional Cenac Ibagué. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato que	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	YAMILE MURILLO PALMA OPTICAS YAMPAL	28 de Abril de 2017	El lugar de entrega de Prestación del Servicio será en las instalaciones propias del oferente adjudicatario.	El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. De conformidad con la necesidad planteada se establece el siguiente plazo y lugar de ejecución.	CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

			indique el cumplimiento de sus obligaciones y/o funciones. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAQUE-, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.						

No.	UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO CONTRATADO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	85121702	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	10.000,00
2	85121702	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	15.000,00
3	85121702	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO
4	85121702	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO

ACEPTACION DE OFERTA No.019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM No. 5044 DE HONDA (TOLIMA), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC IBAGUE"	MÍNIMA CUANTÍA	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO	El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – La Central Administrativa y Contable "CENAC IBAGUE" se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: En PAGOS PARCIALES previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su expedición	A-2-0-4-41-2 10CSF, SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS (OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA	OPTICA UNIVERSAL	18 DE ABRIL DE 2016	El lugar de ejecución será para los usuarios y beneficiarios del Sistema de Sanidad Militar No 5044 en el municipio de Honda (Tolima).	El plazo de ejecución del contrato será de hasta agotar el presupuesto oficial sin que este exceda el 31 de diciembre de 2016 dicho plazo será contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 114 CENAC SANIDAD-2015 dentro del proceso de mínima cuantía No. 038 CENAC-SANIDAD -2015 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y	MINMA CUANTIA	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.00) MCTE	Se realizaran PAGOS PARCIALES de acuerdo a la presentación de facturas con respecto de la cantidad de elementos entregados previo cumplimiento de los	A-2-0-4-41-2 16 CSF SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	OPTICA YAMPAL	06 DE MAYO DE 2015	La prestación del servicio será en el municipio de Ibagué, en el establecimiento de sanidad militar de este municipio	El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO

HOSPITALARIOS DE SALUD VISUAL PARA LA ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MÉDICO DEL BATALLÓN DE ASPC N°6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" EN IBAGUÉ TOLIMA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC-IBAGUÉ			siguientes requisitos: Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el representante legal o persona autorizada para la entrega 2. Asignación cupo PAC. 3. Verificación por parte del CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes 4. parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.						
ACEPTACION DE OFERTA No.015 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD VISUAL PARA LA ATENCION EN CONSULTA EXTERNA Y ATENCION PRIORITARIA A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE ASPC No.6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" EN IBAGUE TOLIMA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC-IBAGUE.	MINIMA CUANTIA	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)	Se realizaran PAGOS PARCIALES de acuerdo a la presentación de facturas con respecto de la cantidad de elementos entregados previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el representante legal o persona autorizada para la entrega 2. Asignación cupo PAC. 3. Verificación por parte del CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes 4. parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes	A2-0-4-41-2-10C SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS (SALUD VISUAL)	OPTICAS YAMPAL	06 DE ABRIL DE 2016	IBAGUE-TOLIMA	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN QUE ESTE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DICHO PLAZO SERA CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION DEL MISMO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO

Los contratos mencionados anteriormente fueron recibidos a satisfacción, donde el supervisor hace constar que los elementos contratados han sido prestados por el contratista dentro del plazo contractual establecido y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Una vez verificadas las especificaciones en los antecedentes de la entidad y servicios a contratar se evidencia que se se cuentan con las mismas para dos servicos, razón por la cual el presente proceso tiene precios históricos.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades en el departamento del Tolima relacionada con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
SENA	ACEPTACION DE OFERTA No.0998 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y ÓPTICA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA	MININA CUANTÍA	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)	El SENA pagará el valor del contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato	ESPERANZA NOVOA SERRANO	18 DE MARZO DE 2015	EL DOMICILIO CONTRACTUAL EN EL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, ES LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.
SENA	ACEPTACION DE OFERTA No.00784 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL AÉREA DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y ÓPTICA, CON EL FIN DE ATENDER A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD DE LOS USUARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA.	Mínima cuantía	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)	El SENA pagará el valor del contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato	ESPERANZA NOVOA SERRANO	23 DE FEBRERO DE 2016	EL DOMICILIO CONTRACTUAL EN EL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, ES LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA No 046 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUPRAESPECIALIZADA, EXAMENES DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, TERAPEUTICOS, DIAGNOSTICOS, CIRUGIA PROGRAMADA Y DE URGENCIAS, ATENCION DE URGENCIAS OFTALMOLOGICAS, Y TRATAMIENTOS DE ORTOPTICA Y OPTOMETRIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA VIGENCIA DE 2016	Selección abreviada servicios de salud	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE (260,000,000.00)	El CONTRATANTE se obliga a cancelar los valores a favor del CONTRATISTA conforme a las tarifas ofertadas y pactadas, previa presentación de la factura de cobro con los soportes respectivos por parte del CONTRATISTA, a los sesenta (60) días hábiles siguientes a su radicación en la oficina de presupuesto de la entidad CONTRATANTE para tal efecto, la CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.. presentará las facturas todos los días hábiles del mes preferiblemente en el mes que se prestó el servicio	CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A	18 DE ABRIL DE 2016	PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN. UBICADO EN LA CARRERA 46 #14-175	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGENCIA 2017

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - SECCIONAL DE SANIDAD META



ONTRACT NOTICE DETAIL

ary Information

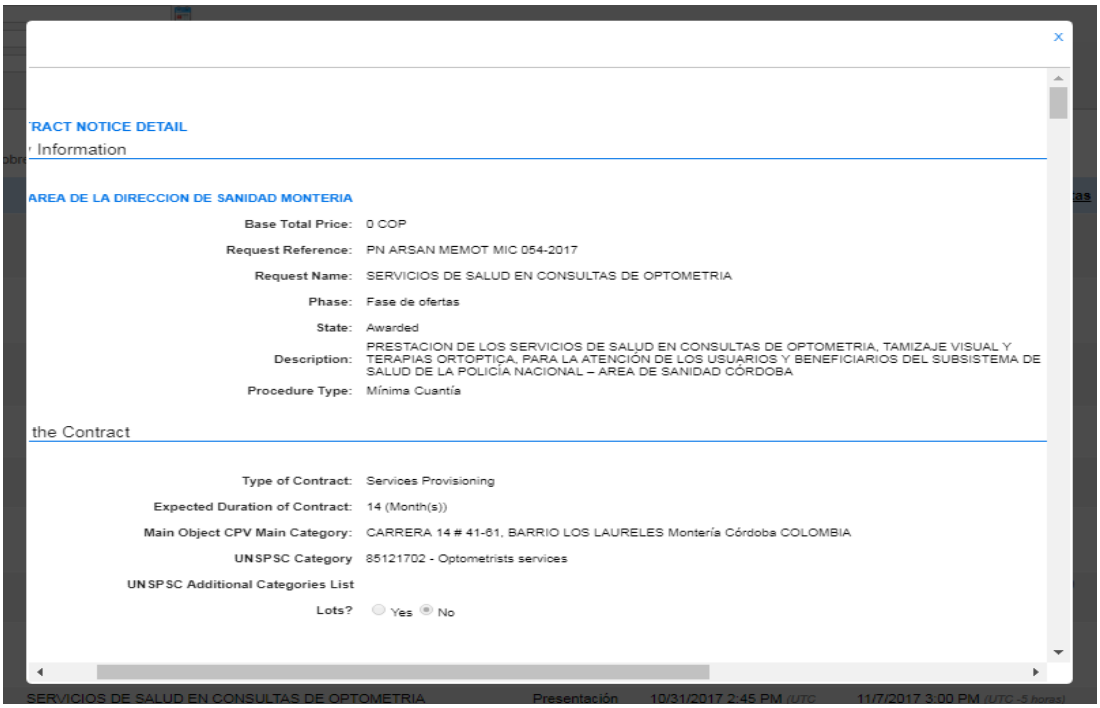
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - SECCIONAL DE SANIDAD META

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	PN SECSA META MIC 189 2017
Request Name:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA RE
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N° 7.
Procedure Type:	Mínima Cuantía

: of the Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	210 (Day(s))
Main Object CPV Main Category:	calle 47A No. 30-08 BARRIO EL CAUDAL Villavicencio Meta COLOMBIA
UNSPSC Category	85121600 - Medical doctors specialist services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	Yes No

AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD MONTERIA



RACT NOTICE DETAIL

Information

AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD MONTERIA

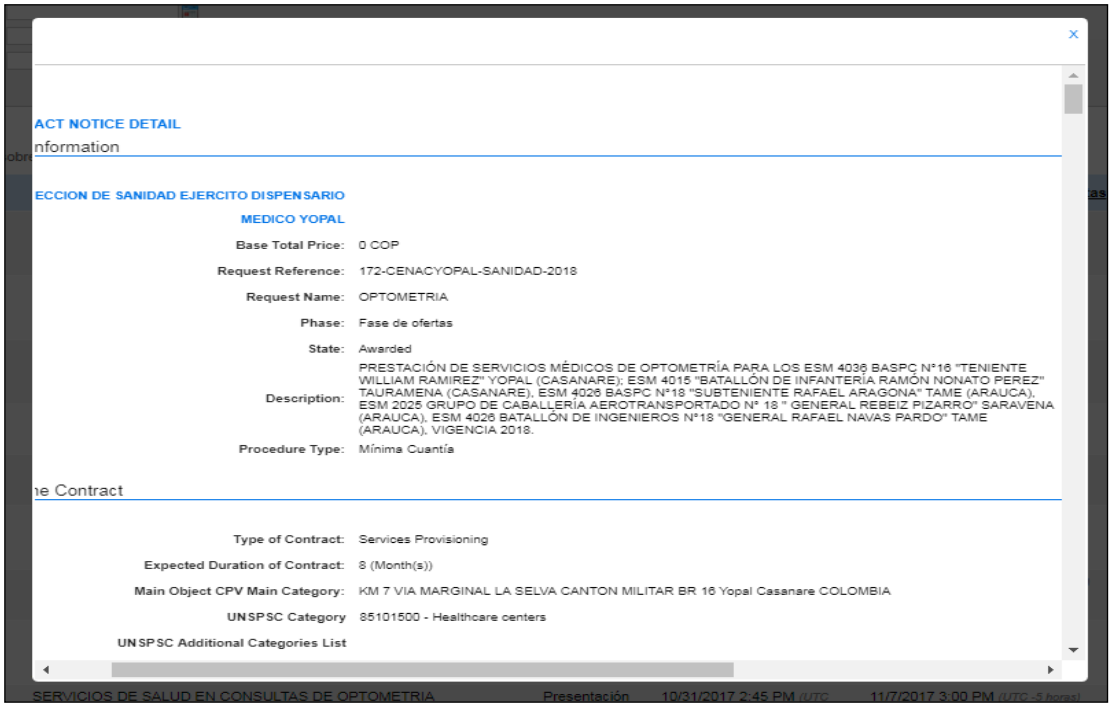
Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	PN ARSAN MEMOT MIC 054-2017
Request Name:	SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL Y TERAPIAS ORTOPTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CÓRDOBA
Procedure Type:	Mínima Cuantía

the Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	14 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	CARRERA 14 # 41-61, BARRIO LOS LAURELES Montería Córdoba COLOMBIA
UNSPSC Category	85121702 - Optometrists services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	Yes No

SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA Presentación 10/31/2017 2:45 PM (UTC 11/7/2017 3:00 PM (UTC -5 hours)

VIGENCIA 2018



ACT NOTICE DETAIL

nformation

ECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL

Base Total Price:	0 COP
Request Reference:	172-CENACYOPAL-SANIDAD-2018
Request Name:	OPTOMETRIA
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ" YOPAL (CASANARE); ESM 4015 "BATALLÓN DE INFANTERÍA RAMÓN NONATO PEREZ" TAURAMENA (CASANARE), ESM 4026 BASPC N°18 "SUBTENIENTE RAFAEL ARAGONA" TAME (ARAUCA), ESM 2025 GRUPO DE CABALLERÍA AEROTRANSPORTADO N° 18 " GENERAL REBEIZ PIZARRO" SARAVENA (ARAUCA), ESM 4026 BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 "GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO" TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2018.
Procedure Type:	Mínima Cuantía

ıe Contract

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	8 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	KM 7 VIA MARGINAL LA SELVA CANTON MILITAR BR 16 Yopal Casanare COLOMBIA
UNSPSC Category	85101500 - Healthcare centers
UNSPSC Additional Categories List	

SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTAS DE OPTOMETRIA Presentación 10/31/2017 2:45 PM (UTC 11/7/2017 3:00 PM (UTC -5 hours)

****Fuente: SECOP**

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAQUE como unidad centralizadora del Establecimiento de Sanidad 5175 debe garantizar como unidad ejecutora la contratación de SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA. De acuerdo al plan de necesidades enviado por el ESM 5175, para cubrir la necesidad para la vigencia 2018.

Para el Dispensario Médico del Batallón de A.S.P.C. N° 6 "Francisco Antonio Zea" es obligatorio brindar a los pacientes las condiciones más adecuadas de salud visual, en plena concordancia con lo indicado en el Plan Obligatorio de Salud, de las FFMM ACUERDO 002 DE 2001 para cumplir debidamente con la normatividad establecida para tales fines por el Ministerio de Protección Social RESOLUCION 6408 del 26 de diciembre /2016 y la Secretaría Departamental de Salud del Tolima.

Por dicha razón se hace necesario contratar la prestación de Servicios Médicos de consulta externa en OPTOMETRIA con el fin de garantizar el cuidado primario de la salud visual a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y correcciones de defectos refractivos, acomodativos, musculares y enfermedades como miopía, hipermetropía, astigmatismo, queratocono o estrabismo entre otras, y además de su valoración la realización de la fórmula de lentes si su diagnóstico y examen visual lo requiere para el personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda vez que el ESM 5175 del municipio de Ibagué no cuenta con el personal necesario para prestar servicios de optometría para suplir la necesidad, por lo cual la contratación complementa las actividades que se deben realizar en el ESM en prevención de las enfermedades visuales, garantizando un óptimo, adecuado y oportuno servicio para la atención de las condiciones de salud de los usuarios.

Igualmente, la necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan de Compras de la Central Administrativa y Contable "CENAC IBAGUE", la cual tiene relación directa con el Rubro Presupuestal A-2-0-4-41-2 16 CSF (SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS).

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	VALORACION ORTOPTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá certificarse por escrito en documento independiente firmado por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE:

- Certificación de habilitación para la prestación de servicio objeto del presente proceso: los oferentes individuales, deberán estar inscritos, verificados y habilitados por la autoridad de salud de Colombia, para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la ley.
- EL oferente adjuntará hoja de vida del profesional con soporte anexar (fotocopia de la tarjeta profesional y diploma de profesión), los debidos diplomas deben estar con verificación de título.
- Anexar copia del distintivo de habilitación emitido por la secretaria de Salud o autoridad competente por cada servicio ofertado.
- El oferente debe manifestar por escrito que brindara el apoyo con la oportunidad de citas en un tiempo igual o menor a 5 (cinco) días.
- El oferente deberá certificar la oportunidad en citas en caso de ser prioritaria por orden medica u orden judicial como mínimo en 3 días calendario.
- El oferente debe certificar que el servicio a contratar es prestado con responsabilidad, calidad humana y profesionales calificados.
- El oferente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, cuya vigencia sea igual o mayor a la del contrato.
- El oferente debe certificar por escrito que cuenta con instalaciones habilitadas, adecuadas y equipos necesarios, para la prestación el servicio objeto del presente proceso.
- El oferente debe certificar por escrito que cuenta con instalaciones adecuadas y equipos especializados tales como (lámpara de hendidura, foropter, cartilla de Snell en visión lejana y visión próxima, prismas, test de color, test de steriospsis, oftalmoscopio, retinoscopio, lensometro, caja de lentes de prueba, estuche de diagnóstico).
- El oferente debe presentar consolidados mensuales independientes de la facturación, relacionando los servicios prestados, especificando el nombre completo del paciente, documento identidad, valor del servicio, al supervisor del contrato.

- El oferente certificara que realizar el correcto diligenciamiento de ficha medica por optómetra para los usuarios que requieran por retiro, ascenso u otros motivos legales.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

- El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores. Recurso Humano proceso de selección de personal, proceso de la consulta de nutrición y dietética.
- El oferente certificará que el personal profesional en optometría y ortoptica realizará formula de lentes de forma clara y según el diagnóstico evidenciado.
- El oferente garantizara que apoyara con jornadas en el ESM 5175 según cronograma estipulado y enviado con tiempo para los diferentes programas de Promoción y Prevención.
- El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar 5175, presentando los siguientes documentos: a. Carne personal y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el contratante. b. Documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento, certificado de nacido vivo según el caso. c. Remisión médica, si el usuario viene remitido. d. Autorización de servicios expedida por EL CONTRATANTE.
- De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
- El oferente nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario con poder de decisión o persona encargada de la Coordinación del contrato, que actué como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con el Establecimiento de Sanidad Militar 5175 mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios..
- Atención de Usuarios: El proponente presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

✓ Requisitos para la atención de servicio
✓ Horarios de Atención
✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial)
✓ Entrega de copia de servicios prestados (Epicrisis)
✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
VIGENCIA 2018									
A	2	0	4	41	2	16	SSF	**SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y ORTOPICA PARA LOS USUARIOS DEL ESM 5175 VIGENCIA 2018**	**$15.00.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									**$15.000.000,00**

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–CENAC- IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades N° 093 del Dispensario 5175 de Ibagué expuesto ante CENAC – Ibagué, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.10018 de fecha 14 de JUNIO de 2018.

EXISTENCIA EN SAP. No hay existencia de estos servicios en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existe reserva en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

A. ASPECTOS GENERALES.

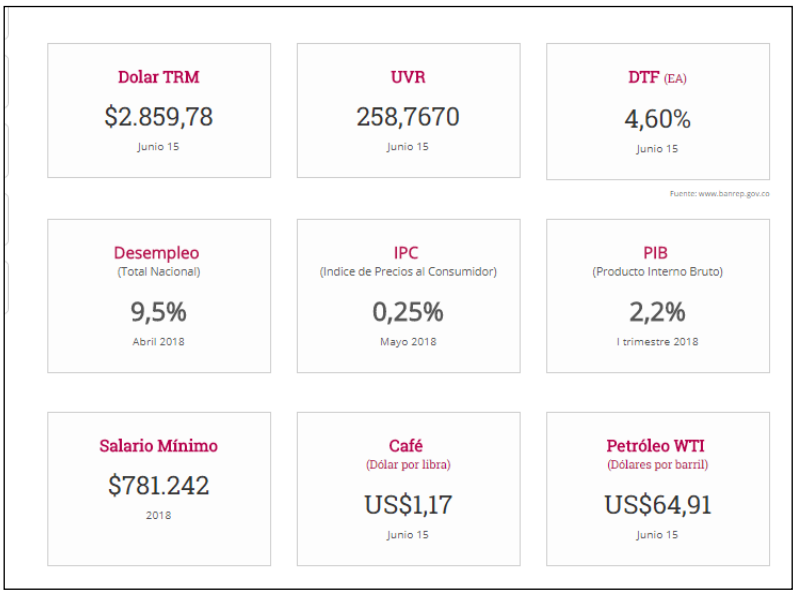
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, **2.2.1.1.1.6.1** Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)* así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

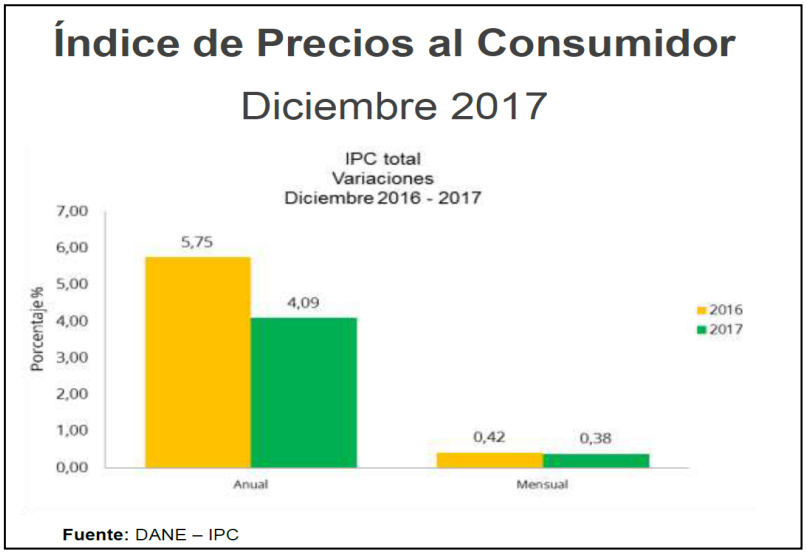
PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS JUNIO DE 2018

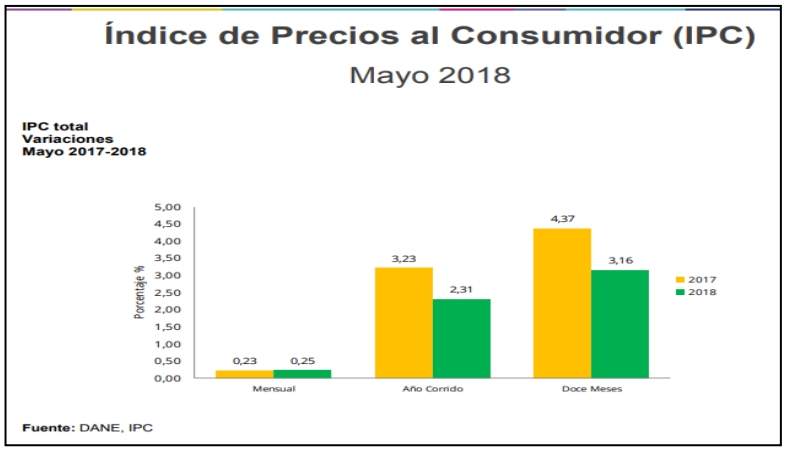


FUENTE: DANE

IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.





RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2018

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos

1.1.1 Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de mayo, cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Diversión (0,65%), Vivienda (0,45%), Otros gastos (0,40%) y Transporte (0,38%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,07%), Alimentos (0,06%), Educación (0,00%), Comunicaciones (-0,01%) y Vestuario (-0,03%).

Cuadro 1. IPC. Variación mensual
Según grupos de gasto
Mayo (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	-0,10	0,00	0,65	0,02
Vivienda	30,10	0,49	0,15	0,45	0,14
Otros gastos	6,35	0,21	0,01	0,40	0,03
Transporte	15,19	0,19	0,03	0,38	0,05
Total	**100,00**	**0,23**	**0,23**	**0,25**	**0,25**
Salud	2,43	0,43	0,01	0,07	0,00
Alimentos	28,21	0,07	0,02	0,06	0,02
Educación	5,73	0,01	0,00	0,00	0,00
Comunicaciones	3,72	-0,04	0,00	-0,01	0,00
Vestuario	5,16	0,16	0,01	-0,03	0,00

Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en los grupos de: Vivienda, Transporte y Otros gastos, los cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según grupos y gastos básicos

2.1.1 Variación y contribución año corrido por grupos de gasto

En lo corrido a mayo, cuatro grupos de bienes y servicios se ubican por encima del promedio nacional (2,31%): Educación (5,89%), Salud (3,45%), Transporte (2,57%) y Vivienda (2,37%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,25%), Otros gastos (1,85%), Comunicaciones (0,25%), Vestuario (0,04%) y Diversión (-1,55%).

Cuadro 3 IPC. Variación año corrido
Según grupos de gasto
Mayo (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	6,88	0,43	5,89	0,38
Salud	2,43	4,91	0,13	3,45	0,09
Transporte	15,19	3,15	0,44	2,57	0,36
Vivienda	30,10	2,86	0,88	2,37	0,73
Total	**100,00**	**3,23**	**3,23**	**2,31**	**2,31**
Alimentos	28,21	2,67	0,79	2,25	0,65
Otros gastos	6,35	4,68	0,29	1,85	0,12
Comunicaciones	3,72	5,08	0,17	0,25	0,01
Vestuario	5,16	1,62	0,07	0,04	0,00
Diversión	3,10	0,78	0,02	-1,55	-0,04

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año, se ubicaron en los grupos de: Vivienda, Alimentos, Educación y Transporte, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,12 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS DOCE MESES

3.1 Comportamiento de la variación del IPC, según grupos y gastos básicos

3.1.1 Variación y contribución doce meses por grupos de gasto

En los últimos doce meses cinco grupos se ubican por encima del promedio nacional (3,16%): Educación (6,42%), Diversión (5,20%), Salud (4,86%), Vivienda (3,99%) y Transporte (3,93%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Otros gastos (2,92%), Comunicaciones (1,54%), Alimentos (1,50%) y Vestuario (0,40%).

Cuadro 5 IPC. Variación doce meses
Por grupos de gasto
Mayo (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,51	0,48	6,42	0,42
Diversión	3,10	3,32	0,09	5,20	0,14
Salud	2,43	7,71	0,20	4,86	0,13
Vivienda	30,10	4,79	1,46	3,99	1,22
Transporte	15,19	4,84	0,68	3,93	0,55
Total	**100,00**	**4,37**	**4,37**	**3,16**	**3,16**
Otros gastos	6,35	7,27	0,45	2,92	0,19
Comunicaciones	3,72	7,27	0,24	1,54	0,05
Alimentos	28,21	2,09	0,63	1,50	0,44
Vestuario	5,16	3,30	0,14	0,40	0,02

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación en los últimos doce meses se registraron en los grupos de: Vivienda, Transporte y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,21 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

RESULTADOS POR CIUDAD

4.1 Comportamiento de la variación del IPC, según ciudades

4.1.1 Variación mensual

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio mensual (0,25%) fueron: Barranquilla (0,47%), Riohacha (0,41%), Cartagena (0,39%), Bogotá D.C. (0,32%), San Andrés (0,32%), Popayán (0,29%), Pasto (0,29%) y Medellín (0,28%).

Cuadro 7 IPC. Variación mensual
Según ciudades
Mayo (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Barranquilla	0,35	0,47	0,12
Riohacha	0,09	0,41	0,32
Cartagena	0,23	0,39	0,16
Bogotá D.C.	0,11	0,32	0,21
San Andrés	0,38	0,32	-0,06
Popayán	0,29	0,29	0,00
Pasto	0,33	0,29	-0,04
Medellín	0,37	0,28	-0,09
Nacional	**0,23**	**0,25**	**0,02**
Cali	0,42	0,23	-0,19
Tunja	0,32	0,22	-0,10
Manizales	0,36	0,21	-0,15
Neiva	-0,07	0,18	0,25
Villavicencio	-0,02	0,15	0,17
Armenia	0,20	0,14	-0,06
Florencia	-0,09	0,11	0,20
Pereira	0,30	0,11	-0,19
Santa Marta	0,17	0,05	-0,12
Valledupar	-0,10	-0,03	0,07
Montería	0,27	-0,04	-0,31
Bucaramanga	0,30	-0,06	-0,36
Sincelejo	0,05	-0,06	-0,11
Ibagué	0,38	-0,09	-0,47
Quibdó	-0,08	-0,13	-0,05
Cúcuta	0,33	-0,20	-0,53

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio mensual se situaron: Cali (0,23%), Tunja (0,22%), Manizales (0,21%), Neiva (0,18%), Villavicencio (0,15%), Armenia (0,14%), Florencia (0,11%), Pereira (0,11%), Santa Marta (0,05%), Valledupar (-0,03%), Montería (-0,04%), Bucaramanga (-0,06%), Sincelejo (-0,06%), Ibagué (-0,09%), Quibdó (-0,13%) y Cúcuta (-0,20%).

4.1.2 Variación año corrido

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (2,31%) fueron: Cartagena (3,04%), Medellín (2,62%), Barranquilla (2,54%), Tunja (2,35%), Bucaramanga (2,34%) y Bogotá D.C. (2,34%).

Cuadro 8 IPC. Variación año corrido
Según ciudades
Mayo (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Cartagena	3,16	3,04	-0,12
Medellín	3,30	2,62	-0,68
Barranquilla	2,82	2,54	-0,28
Tunja	2,43	2,35	-0,08
Bucaramanga	2,81	2,34	-0,47
Bogotá D.C.	3,51	2,34	-1,17
Nacional	**3,23**	**2,31**	**-0,92**
Cali	3,45	2,29	-1,16
Manizales	3,69	2,21	-1,48
Ibagué	2,60	2,15	-0,45
Montería	2,86	2,03	-0,83
Neiva	2,51	2,00	-0,51
Pereira	3,41	2,00	-1,41
Pasto	2,82	1,95	-0,87
Armenia	2,52	1,91	-0,61
Sincelejo	1,82	1,87	0,05
Riohacha	1,14	1,79	0,65
San Andrés	2,56	1,76	-0,80
Florencia	2,88	1,75	-1,13
Cúcuta	2,40	1,52	-0,88
Popayán	2,92	1,46	-1,46
Villavicencio	1,98	1,43	-0,55
Santa Marta	2,51	1,37	-1,14
Valledupar	2,58	1,34	-1,24
Quibdó	2,48	0,55	-1,93

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio se situaron: Cali (2,29%), Manizales (2,21%), Ibagué (2,15%), Montería (2,03%), Neiva (2,00%), Pereira (2,00%), Pasto (1,95%), Armenia (1,91%), Sincelejo (1,87%), Riohacha (1,79%), San Andrés (1,76%), Florencia (1,75%), Cúcuta (1,52%), Popayán (1,46%), Villavicencio (1,43%), Santa Marta (1,37%), Valledupar (1,34%), y Quibdó (0,55%).

4.1.3 Variación doce meses

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (3,16%) fueron: Medellín (3,47%), Bogotá D.C. (3,45%), San Andrés (3,37%), Bucaramanga (3,29%), Tunja (3,27%) y Armenia (3,16%).

Cuadro 9 IPC. Variación doce meses
Según ciudades
Mayo (2017 - 2018)

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2017	2018	
Medellín	5,72	3,47	-2,25
Bogotá D.C.	4,45	3,45	-1,00
San Andrés	4,58	3,37	-1,21
Bucaramanga	3,94	3,29	-0,65
Tunja	2,28	3,27	0,99
Armenia	4,52	3,16	-1,36
Nacional	**4,37**	**3,16**	**-1,21**
Pasto	2,73	3,12	0,39
Cali	3,83	3,12	-0,71
Cartagena	3,93	3,05	-0,88
Barranquilla	4,69	2,96	-1,73
Manizales	5,55	2,79	-2,76
Pereira	4,96	2,70	-2,26
Popayán	4,37	2,53	-1,84
Ibagué	4,09	2,46	-1,63
Valledupar	2,37	2,16	-0,21
Neiva	1,81	2,11	0,30
Cúcuta	2,66	1,98	-0,68
Montería	3,41	1,96	-1,45
Riohacha	2,50	1,92	-0,58
Florencia	4,08	1,85	-2,23
Sincelejo	3,63	1,72	-1,91
Santa Marta	3,14	1,70	-1,44
Villavicencio	1,86	1,23	-0,63
Quibdó	3,09	0,80	-2,29

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio se situaron: Pasto (3,12%), Cali (3,12%), Cartagena (3,05%), Barranquilla (2,96%), Manizales (2,79%), Pereira (2,70%), Popayán (2,53%), Ibagué (2,46%), Valledupar (2,16%), Neiva (2,11%), Cúcuta (1,98%), Montería (1,96%), Riohacha (1,92%), Florencia (1,85%), Sincelejo (1,72%), Santa Marta (1,70%), Villavicencio (1,23%) y Quibdó (0,80%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2018

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Resultados generales a precios constantes, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de actividades financieras y de seguros que registró una variación de 6,1%; y administración pública y defensa que creció 5,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,7%. Esta variación se justificó principalmente por el comportamiento de: actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un crecimiento de 5,7%; e información y comunicaciones que aumentó en 4,0%. Por el contrario, explotación de minas y canteras registró una variación negativa de 2,6%.

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018Pr – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original: Tasa de crecimiento anual (%) 2018Pr- I / 2017Pr- I	Serie desestacionalizada: Tasa de crecimiento trimestral (%) 2018Pr-I / 2017Pr- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	-1,3
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,6
Industrias manufactureras	-1,2	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,6	-0,9
Construcción	-8,2	-2,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	1,6
Información y comunicaciones	3,1	4,0
Actividades financieras y de seguros	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	2,9	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,6	5,7
Administración pública y defensa[5]	5,9	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,0	2,9
Total Valor agregado	2,1	0,7
Total Impuestos - subvenciones	3,3	1,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,2**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Exportaciones

En el primer trimestre de 2018, las exportaciones disminuyeron 0,5% en su serie original, comparadas con el mismo periodo del año 2017. En su serie corregida de efecto estacional y calendario aumentaron 3,1% respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Tasas de crecimiento en volumen[1] de las exportaciones 2018Pr – Primer trimestre

Componente de la demanda	Serie original: Tasa de crecimiento anual (%) 2018Pr-I / 2017Pr-I	Serie desestacionalizada: Tasa de crecimiento trimestral (%) 2018Pr-I / 2017Pr-IV
Exportaciones	-0,5	3,1

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Importaciones

En el primer trimestre de 2018, las importaciones disminuyeron 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo del año 2017. En su serie corregida de efecto estacional y calendario aumentaron 1,3% comparadas con el trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Tasas de crecimiento en volumen[1] de las importaciones 2018Pr – Primer trimestre

Componente de la producción	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-IV
Importaciones	-1,7	1,3

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2018, el PIB desde el enfoque de la producción aumentó 7,1% a precios corrientes en su serie original frente al mismo trimestre de 2017; en volumen aumentó 2,2%. En este periodo, la actividad que presentó el mayor crecimiento fue actividades financieras y de seguros con 18,9%; y la actividad con el menor crecimiento fue construcción con una variación negativa de 3,3%.

A precios corrientes, el PIB en su serie corregida del efecto estacional y calendario, varió 1,9% comparado con el trimestre inmediatamente anterior; en volumen varió 0,7%. La actividad que presentó el mayor crecimiento fue actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios con 5,2%; y la actividad con el menor crecimiento fue explotación de minas y canteras al presentar una variación negativa de 0,7%.

Tabla 19. Tasas de crecimiento del PIB a precios corrientes y constantes[1] por actividad económica 2018Pr – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie desestacionalizada	
	Tasa de crecimiento anual (%)		Tasa de crecimiento trimestral (%)	
	Precios corrientes	Precios constantes	Precios corrientes	Precios constantes
	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-IV	2018Pr-I / 2017Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,7	2,0	1,0	-1,3
Explotación de minas y canteras	7,4	-3,6	-0,7	-2,6
Industrias manufactureras	0,4	-1,2	-0,6	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,2	0,6	3,5	-0,9
Construcción	-3,3	-8,2	-0,5	-2,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,1	3,9	0,8	1,6
Información y comunicaciones	4,0	3,1	0,7	4,0
Actividades financieras y de seguros	18,9	6,1	1,4	0,4
Actividades inmobiliarias	6,2	2,9	1,4	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,0	5,6	2,3	5,7
Administración pública y defensa[5]	11,5	5,9	1,6	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	13,0	4,0	5,2	2,9
Total Valor agregado	7,1	2,1	1,4	0,7
Total Impuestos - subvenciones	6,8	3,3	2,4	1,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**7,1**	**2,2**	**1,9**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el comportamiento de la economía en su serie original en el primer trimestre de 2018, respecto al mismo periodo de 2017, a precios corrientes, estuvo asociado a la variación del gasto de consumo final en 7,3% y las exportaciones en 5,8%, mientras que disminuyó la formación bruta de capital en 0,4%. En cuanto a las importaciones, disminuyeron en 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el comportamiento de la economía en el primer trimestre de 2018 en su serie corregida del efecto estacional y calendario, a precios corrientes, estuvo asociado al crecimiento del gasto de consumo final en 2,1%; las exportaciones en 0,8%; y la formación bruta de capital en 0,2%. Por su parte, las importaciones aumentaron 0,5%.

Tabla 19. Tasas de crecimiento del PIB a precios corrientes y constantes[1] por componentes del gasto 2018Pr – Primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie desestacionalizada	
	Tasa de crecimiento anual (%)		Tasa de crecimiento trimestral (%)	
	Precios corrientes	Precios constantes	Precios corrientes	Precios constantes
	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-I	2018Pr-I / 2017Pr-IV	2018Pr-I / 2017Pr-IV
Importaciones	-1,1	-1,7	0,5	1,3
Gasto de Consumo Final[2]	7,3	3,2	2,1	1,4
Formación Bruta de capital[3]	-0,4	-3,9	0,2	-4,8
Exportaciones	5,8	-0,5	0,8	3,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**7,1**	**2,2**	**1,9**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.
3 La Formación bruta de capital incluye la variación de existencias, la formación bruta de capital fijo y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE

EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN Y DECISIONES DE POLÍTICA MONETARIA

En el último bimestre de 2017 la inflación se incrementó algo más de lo esperado y finalizó el año en 4,09%. Este comportamiento se explicó por la aceleración del índice de precios al consumidor (IPC) sin alimentos, cuya variación anual a diciembre se situó en 5,01%. Dentro de esta última canasta todos los grandes grupos (transables, no transables y regulados) registraron mayores ritmos de aumento y finalizaron el año con tasas anuales superiores a la meta del 3%.

Al igual que el IPC sin alimentos, las otras medidas de inflación básica también se aceleraron en los últimos dos meses de 2017. En lo corrido del año pasado hasta octubre, estas medidas habían registrado una tendencia descendente, aunque se mantenían por encima de la meta como consecuencia de la indexación de precios, de la persistencia de la inflación y del efecto transitorio de los nuevos impuestos indirectos a comienzos del año pasado. El promedio de las cuatro medidas de inflación básica se alejó más de la meta y a diciembre se situó en 4,66%.

El pronóstico para marzo del equipo técnico del Banco sugiere que la inflación anual tendrá un descenso importante, aunque registraría una tasa algo mayor que la proyectada en el *Informe sobre Inflación* pasado. Según el nuevo pronóstico, en el primer trimestre de 2018 la inflación se situará alrededor del 3,6%, en lugar del 3,4% proyectado en octubre. Este aumento se explica, principalmente, por una cotización del petróleo que a la fecha se ha incrementado más que la apreciación registrada del peso, situación que de mantenerse presionaría al alza el IPC de regulados. También, por un incremento del salario mínimo muy superior a la meta de inflación, que ejercería presiones de costos laborales, particularmente en la producción de algunos bienes y servicios intensivos en mano de obra con este tipo de remuneración (por ejemplo, comidas fuera del hogar, administración de edificios, servicios de aseo del hogar, etc).

Con respecto a las expectativas de inflación para 2018 y 2019, la encuesta aplicada a los analistas y las que resultan de los papeles de deuda pública presentaron leves aumentos y se sitúan en un rango entre 3,2% y 3,6%. La encuesta trimestral aplicada a empresas, sindicatos y académicos sugiere que en diciembre del presente y siguiente año la inflación podría ubicarse en 3,8%.

El anterior comportamiento de la inflación y de sus expectativas se registró junto con una débil dinámica de la economía y una brecha de producto negativa. El pronóstico de crecimiento del producto interno bruto (PIB) para todo 2017 (1,6%) no cambió y se mantuvo por debajo del crecimiento potencial de la economía. Según estas proyecciones, a finales de 2017 la demanda interna se habría desacelerado y su crecimiento habría sido menor que el del producto. En el mismo período la demanda externa habría jalonado el crecimiento debido al comportamiento favorable de las exportaciones.

Las cifras de la balanza de pagos también reflejan una economía que se está ajustando de forma ordenada. En el pasado trimestre las exportaciones en dólares se aceleraron, debido al aumento de las ventas externas de petróleo, carbón, y productos no tradicionales. El aumento anual de las importaciones habría sido negativo, en parte por una base alta de comparación y por la debilidad de la demanda interna. Al menor déficit de la balanza comercial se le adicionarían los mayores ingresos generados por el crecimiento importante de las remesas de los trabajadores. Con esto, el equipo técnico redujo desde 3,7% del PIB a 3,5% del PIB su estimación del déficit en la cuenta corriente para 2017, y proyecta que seguirá reduciéndose a 3,3% del PIB en 2018.

En el mercado del crédito las cifras a diciembre reflejaron una cartera real que se está recuperando de forma lenta, con una dinámica determinada en buena parte por el crédito comercial (incluye moneda extranjera, crédito directo externo y bonos). La cartera dirigida a los hogares se sigue desacelerando, pero aún registra altas tasas reales de aumento. Estos comportamientos se dan desde niveles históricamente altos de la deuda relativa al producto, tanto de los hogares como de las empresas.

Las reducciones en las tasas de interés de referencia estarían contribuyendo a la recuperación del crédito. Estas reducciones se han transmitido a las tasas de interés de los préstamos, principalmente a la de los comerciales e hipotecarias, y en menor medida a las de consumo. A diciembre y en términos reales la tasa de interés de política se encuentra por debajo de su promedio calculado desde el año 2000, al igual que las tasas reales de los créditos ordinarios, hipotecarios y de consumo (exceptuando tarjetas de crédito).

En el mercado laboral, en el trimestre móvil a noviembre la tasa de desempleo para las trece áreas metropolitanas aumentó y continuó con una tendencia creciente, comportamiento que completa más de un año. A pesar de este deterioro en las cifras de desempleo, los indicadores de salarios de varios sectores de la economía se ajustaron a tasas superiores a la meta de inflación, hecho explicado en gran medida por su indexación a la alta inflación de 2016 (5,75%). Es probable, y deseable, que en las negociaciones salariales de 2018 (distintas al mínimo) se tenga en cuenta la fuerte reducción registrada en la inflación pasada y esperada para el próximo futuro, mucho más cercana a nuestra meta de largo plazo de 3%. Adicionalmente, las estimaciones del equipo técnico del Banco indican que el mercado de trabajo está holgado, situación que contribuirá a mitigar las presiones de costos laborales sobre los precios.

Con todo lo anterior, el equipo técnico mantuvo la proyección de crecimiento para 2018 en 2,7%. Además de la mayor demanda externa esperada y de la recuperación que se proyecta en los términos de intercambio, existen otras razones que sugieren que el desempeño del producto en el presente año será superior al registrado en 2017. En primer lugar, las reducciones de las tasas de interés de política realizadas hasta el momento y la menor inflación deberían soportar una mejor dinámica del crédito, de la inversión y del gasto de los hogares. Adicionalmente, en 2018 la inversión estaría impulsada por una mayor ejecución en las obras civiles (en especial las 4G) y es probable que, de mantenerse el precio del petróleo en niveles altos, la inversión extranjera directa dirigida a este sector se siga recuperando. De todos modos, la dinámica del PIB sería inferior al de su potencial (3,3%), con lo cual los excesos de capacidad instalada de la economía volverían a ampliarse.

Con respecto al comportamiento esperado de los precios al consumidor en 2018, varios factores deberían contribuir a la convergencia de la inflación a la meta del 3%. En primer lugar, si la oferta de alimentos se mantiene amplia, los precios de este grupo podrían seguir ajustándose con aumentos inferiores a la meta. Adicionalmente, en el segundo trimestre el efecto directo del impuesto al valor agregado (IVA) sobre la inflación anual debería haberse diluido totalmente. También, se espera que los precios más rígidos, al igual que los salarios distintos al mínimo, se indexen a una inflación más baja que la observada en los años anteriores. Asimismo, una brecha de producto más negativa y un mercado laboral más holgado deberían aportar a la desaceleración de la inflación.

En síntesis, en el último trimestre de 2017 la inflación total y básica se mantuvieron por encima de la meta. El pronóstico de inflación y sus expectativas indican que en 2018 la inflación tendrá un descenso importante, pero a un nivel que todavía superaría el 3%. En el mismo sentido, el mercado laboral se encuentra holgado y posiblemente contribuirá a mitigar las presiones de costos laborales sobre los precios. El pronóstico de crecimiento económico para 2017 y 2018 no cambió y sugiere que la brecha negativa del producto continuará ampliándose en el presente año.

Con el anterior escenario macroeconómico, en los pasados tres meses la Junta evaluó el balance de riesgos entre los mayores excesos de capacidad productiva junto con una recuperación esperada de la economía, y la velocidad de convergencia de la inflación a la meta. Al realizar esta evaluación, en noviembre de 2018 y enero de 2019 la Junta decidió reducir la tasa de interés de referencia en 25 pb, para situarla en 4,5%. Con la información disponible, la Junta consideró que así se completa el ciclo de reducción de tasas.

Fuente: http://www.banrep.gov.co/es/noticias/jjechavarria-presenta-informe-inflacion-febrero-2018

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2018

El año nuevo comenzará para los más de 1,7 millones de empleados en el país, que ganan el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV), con un aumento de 5,9%. Es decir que por un mes trabajado pasarán de ganar $737.717 a $781.242. Con el acuerdo alcanzado ayer entre representantes de los empresarios y centrales obreras y la aprobación del Gobierno, un empleador tendrá que pagar por día trabajado (8 horas mínimas) $26.041 y por cada hora laborada, $3.255.

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 9.374.904,00	Nueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro Pesos
Mensual - Mes	$ 781.242,00	Setecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos
Diario - Dia	$ 26.041,40	Veintiséis Mil Cuarenta y Un Pesos Con Cuarenta Centavos
Hora ordinaria	$ 3.255,18	Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Con Dieciocho Centavos
Hora nocturna	$ 4.068,97	Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora Extra Diurna	$ 4.068,97	Cuatro Mil Sesenta y Ocho Pesos Con Noventa y Siete Centavos
Hora extra nocturna	$ 5.696,56	Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna	$ 6.510,35	Seis Mil Quinientos Diez Pesos Con Treinta y Cinco Centavos
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna	$ 8.137,94	Ocho Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Con Noventa y Cuatro Centavos

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2018

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 1.058.532,00	Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos
Mensual - Mes	$ 88.211,00	Ochenta y ocho mil Doscientos once Pesos
Diario - Día	$ 2.940,37	Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos Con Treinta y Siete Centavos

El incremento del SMLV para el 2018 fue menor al de 2017, que fue de 7%. La norma señala que para el aumento salarial se debe tener en cuenta la inflación (indicador que representa el valor del costo de vida del año anterior), la meta es fijada por el Banco de la República, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y la productividad de la economía.

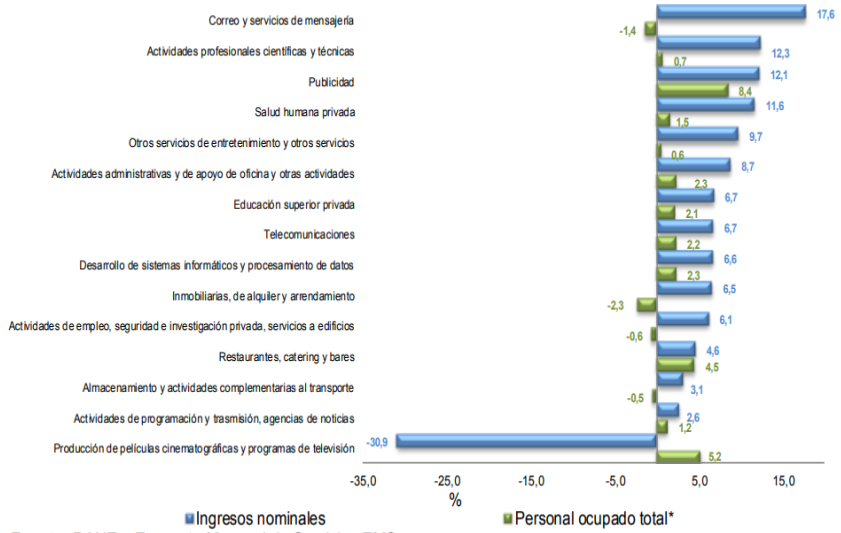
El aumento de 5,9% en términos reales es mayor que el aplicado para 2017, porque la inflación fue más alta en 2016. "En ese año fue de 5,75% frente a la proyectada para 2017 que es de 4,1%", analizó Luis Alberto Rodríguez, máster en Economic Policy Management de la Escuela Internacional y Pública Affair de Columbia.
"Si bien, el SMLV parece ser un valor muy bajo de ingresos es importante señalar que más del 50% de los colombianos son informales y pueden recibir ingresos inferiores y no tener prestaciones, salud, pensión entre otros", agregó.

El incremento del salario mínimo es uniforme en todas las ciudades del país, pero algunas como Barranquilla que han tenido este año una inflación menor al promedio nacional (2,9% en año corrido, según el Dane), tendrán un mayor incremento en el poder adquisitivo, es decir, el salario mínimo crecerá más que lo que subió el costo de vida. Por otro lado, hay otras ciudades que vivirán lo contrario porque su inflación fue mayor al promedio nacional.

Fuente: https://www.elheraldo.co/economia/para-que-alcanza-el-salario-minimo-legal-442396

Encuesta Mensual de Servicios EMS Abril 2018

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Total Nacional
Abril 2018p



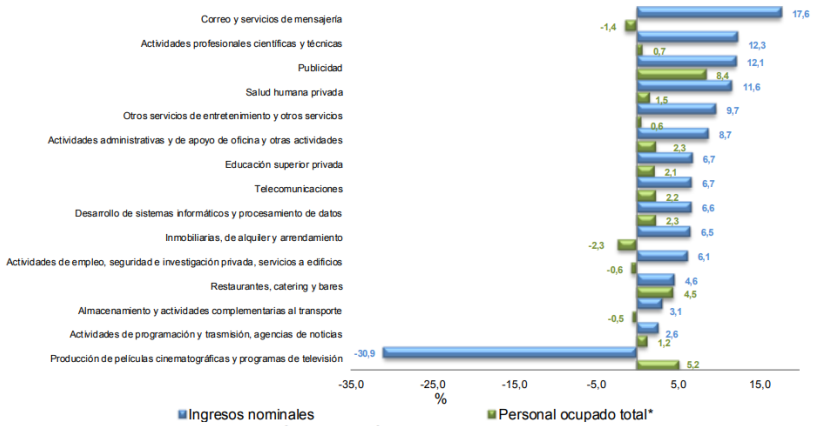
Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Evolución anual de los ingresos nominales y del personal por subsector de servicios

En abril de 2018 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de correo y servicios de mensajería (17,6%), actividades profesionales científicas y técnicas (12,3%) y publicidad (12,1%), respecto al mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Total Nacional
Abril 2018p



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal
p Cifra provisional

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de publicidad (8,4%), producción de películas cinematográficas y programas de televisión (5,2%) y restaurantes, catering y bares (4,5%), respecto al mismo mes del año anterior.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

En abril de 2018, catorce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2018p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	1,3	0,0	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,6	15,6	0,1	1,9
I	División 56	Restaurantes Catering y Bares	4,6	5,5	-0,2	-0,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de Películas cinematográficas y programas de televisión	-30,9	-21,9	-8,3	-0,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación, transmisión y/o difusión y Actividades de agencias de noticias	2,6	4,1	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	6,7	4,4	2,3	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	7,0	-1,2	0,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	6,5	7,2	-0,2	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, cientificas y técnicas.	12,3	12,7	0,1	-0,5
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	12,2	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.	6,1	6,1	0,1	-0,1
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades	8,7	8,2	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior	6,7	6,1	0,0	0,6
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	11,6	10,3	0,4	0,9
S	División 96	Otros servicios de Entretenimiento y otros servicios	9,7	8,7	-0,4	1,4

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2018p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,5	-0,8	2,9	-2,6	n.a.
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-0,5	0,0	-0,9	n.a.
I	División 56	Restaurantes Catering y Bares	4,5	1,7	2,2	0,6	n.a.
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de Películas cinematográficas y programas de televisión	5,2	7,2	4,9	-6,9	n.a.
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación, transmisión y/o difusión y Actividades de agencias de noticias	1,2	4,3	-0,4	-2,7	n.a.
J	División 61	Telecomunicaciones	2,2	-2,7	1,3	3,6	n.a.
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,6	0,3	-0,6	n.a.
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	-2,3	-2,3	2,4	-2,4	n.a.
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas.	0,7	-2,5	4,4	-1,2	n.a.
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	-0,8	9,5	-0,3	n.a.
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.	-0,6	0,1	1,6	0,0	-2,3
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades	2,3	0,5	0,6	1,2	n.a.
P	Grupo 854	Educación superior	2,1	-0,7	3,0	0,0	-0,2
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	1,5	0,5	1,0	0,0	n.a.
S	División 96	Otros servicios de Entretenimiento y otros servicios	0,6	2,5	-0,6	-1,3	n.a.

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130
*** Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854
p Cifra provisional

ASPECTOS TÉCNICOS

De conformidad con los ANTECEDENTES DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, se puede determinar que el servicio objeto del proceso es para PRESTACIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN CONSULTA EXTERNA POR OPTOMETRIA Y ORTOPTICA, PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE., se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, igualmente se pudo constatar por parte del comité Técnico Estructurador que un número representativo de entidades del Sector publico adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	VALORACION ORTOPTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ANALISIS DE LA OFERTA

Se presenta entre personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual.

La competencia se basa en valores agregados como: calidad del servicio y el precio, valor agregado como entregas oportunas generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes o servicios.

Los proveedores que ofrecen estos servicios tienen fácil entrada y salida del mercado. Un gran número de empresas están en condiciones de prestar el servicio, no se necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su empresa para competir, sin embargo por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian y toman distancia de los demás competidores.

¿QUIÉN VENDE?

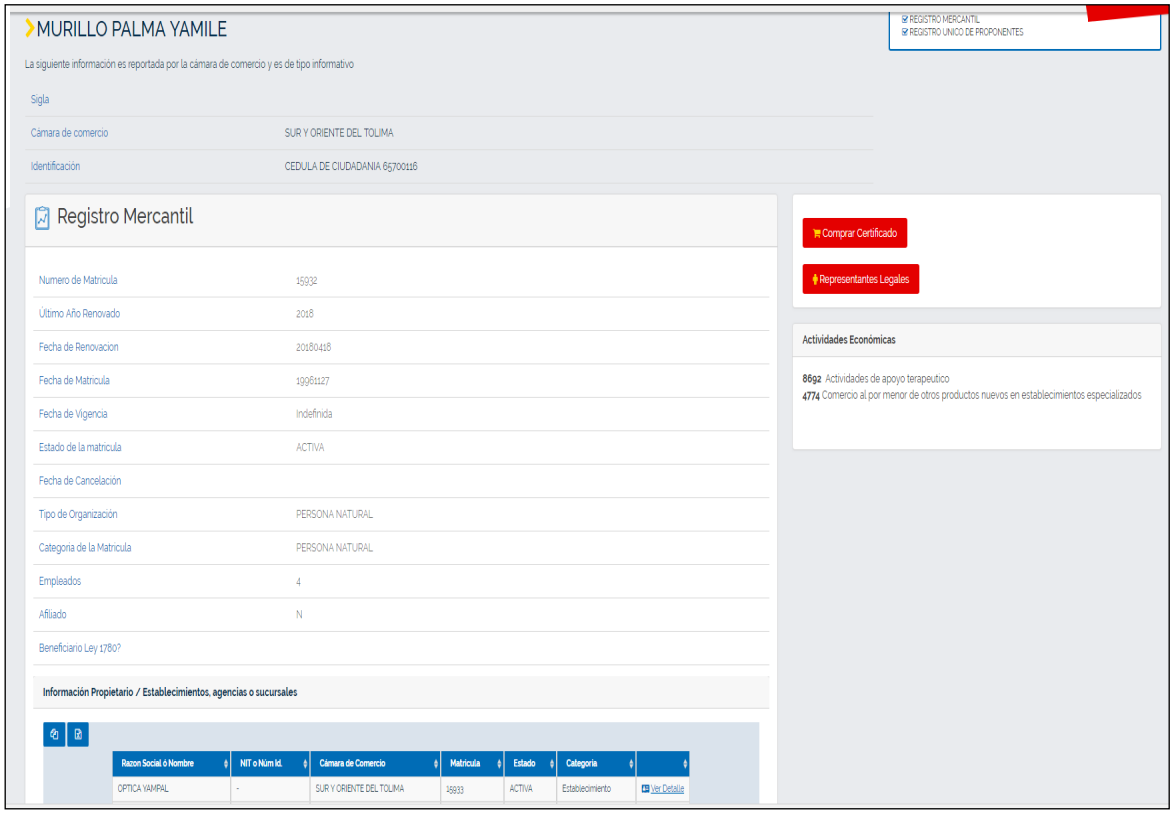
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que los mercados existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

De otra parte, para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar, a empresas legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico.

MURILLO PALMA YAMILE (OPTICA YAMPAL)

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 137 CENACIBAGUE-2017 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.



MURILLO PALMA YAMILE

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 65700116

Registro Mercantil

Numero de Matricula	15932
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180418
Fecha de Matricula	19961127
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	4
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

Representantes Legales

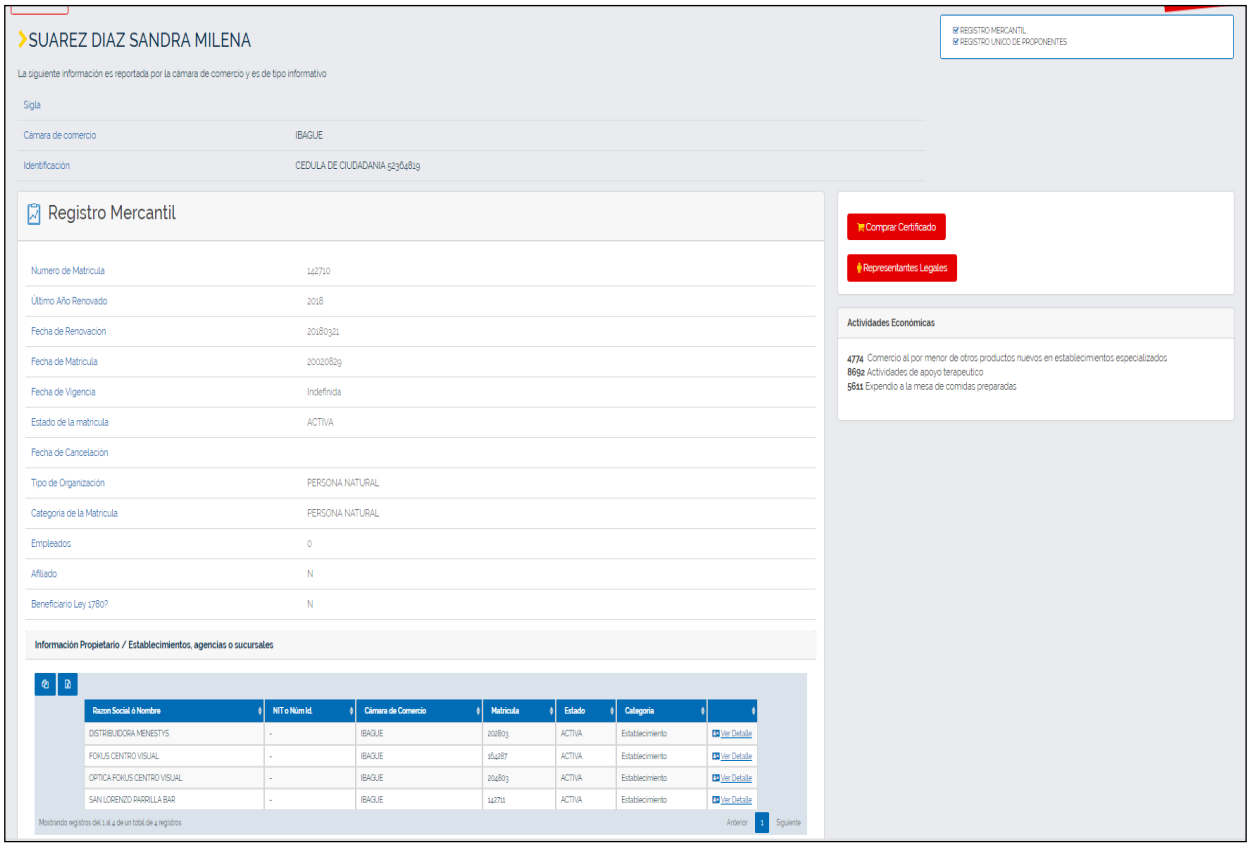
Actividades Económicas

8692 Actividades de apoyo terapeutico
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

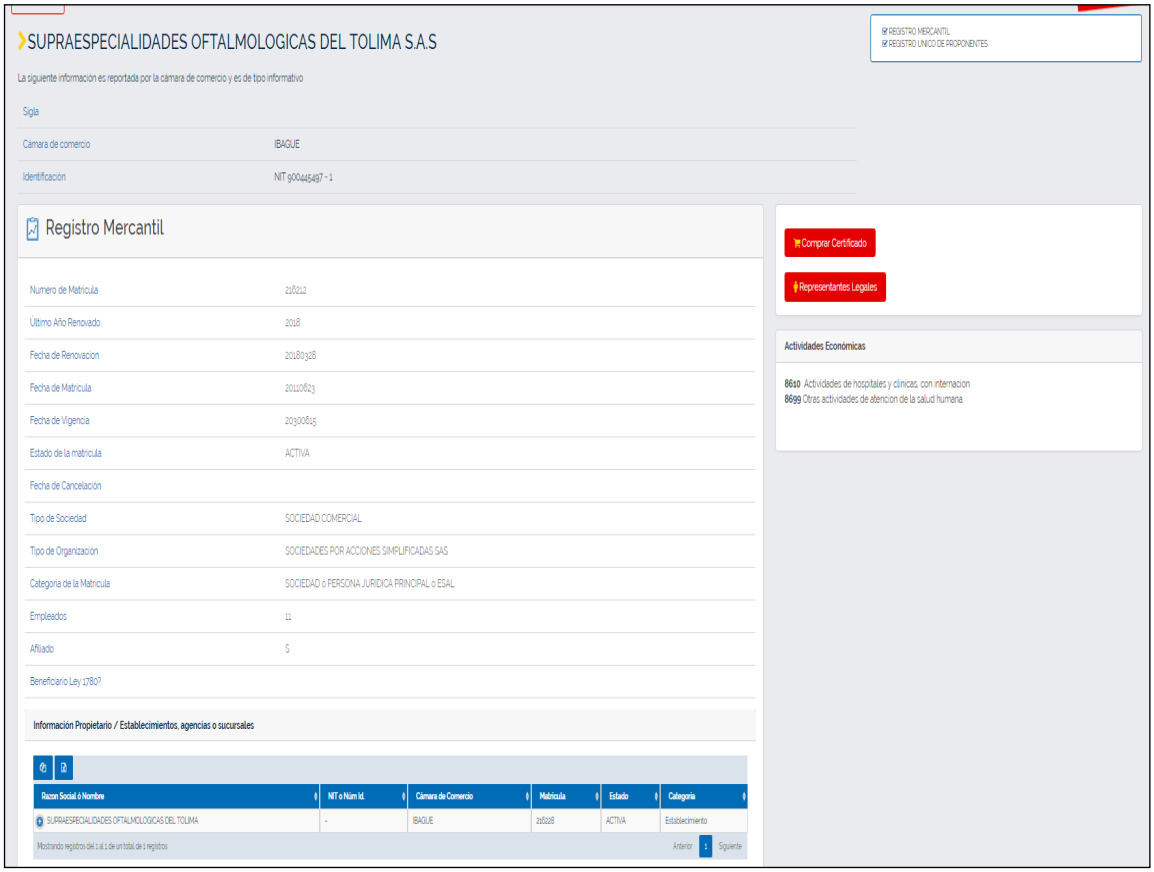
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matricula	Estado	Categoria	
OPTICA YAMPAL	-	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA	15933	ACTIVA	Establecimiento	Ver Detalle

SUAREZ DIAZ SANDRA MILENA (FOKUS CENTRO VISUAL)



SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA S.A.S



SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	NIT 900445497 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	216212
Ultimo Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180328
Fecha de Matricula	20110623
Fecha de Vigencia	20300615
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	11
Afiliado	S
Beneficiario Ley 1780?	

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internacion
8699 Otras actividades de atencion de la salud humana

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara de Comercio	Matrícula	Estado	Categoría
SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA	-	IBAGUE	216228	ACTIVA	Establecimiento

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros — Anterior 1 Siguiente

ANALISIS DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los servicios similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, los Servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversas entidades a nivel regional y nacional, que solicitan la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

Ver punto 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC IBAGUÉ

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil empresarial corresponde a entidades dedicadas a la prestación de este tipo de elementos.

ANÁLISIS REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. El MD-Ejército Nacional- CENAC IBAGUÉ, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

La estructura de costos de las empresas que prestan los servicios de SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA, objeto de este proceso contractual, les permite ampliar su capacidad operativa dependiendo del plazo exigido por el cliente para cumplir el objeto del contrato, entendiendo que simultáneamente realizan con otros clientes los mismos procedimientos, dándoles flexibilidad y economías de escala.

Existe una gran variedad de empresas y/o personas naturales que están en capacidad de ofrecer los servicios, dentro de las cuales priman las empresas minoristas y mayoristas.

Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la ciudad de Ibagué, en el departamento del Tolima, es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2018..

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional:

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los servicios objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado;
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT

- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

NOTA: De conformidad a lo anterior se puede establecer que el objeto del presente proceso contractual SI se encuentra cubierto en la actualidad por un ACUERDO MARCO, pero que así mismo en estricto cumplimiento del contenido del auto del Consejo de Estado y del concepto emitido por la Agencia Colombia Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

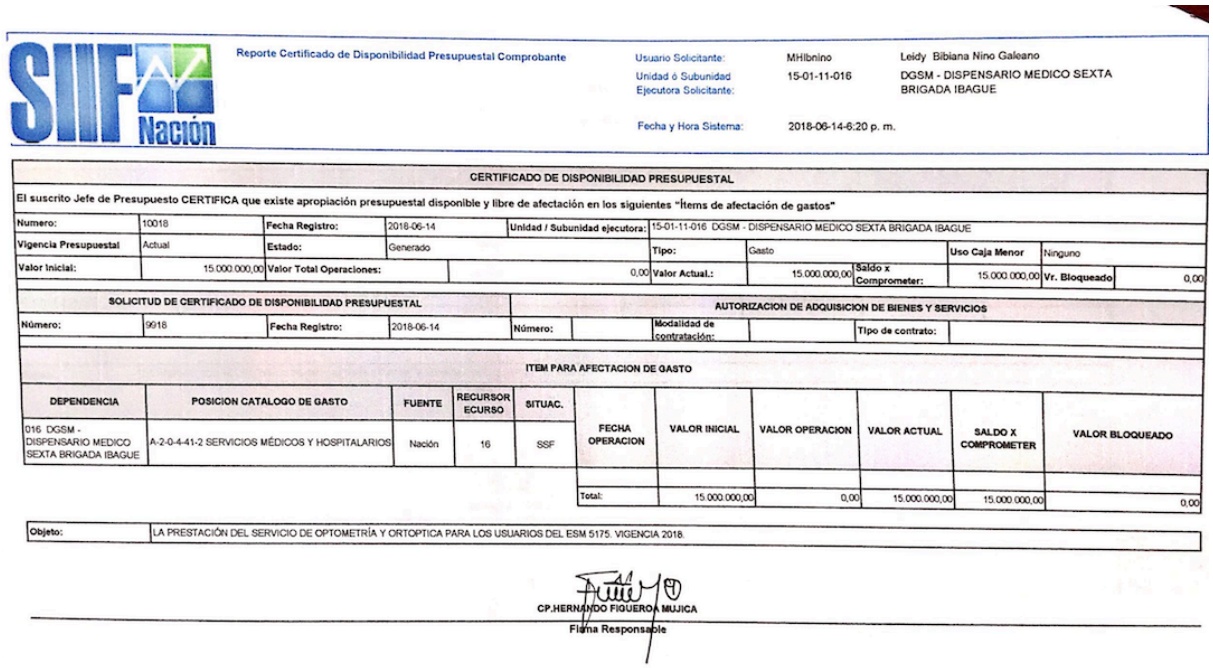
El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2236 del 27 de diciembre de 2017 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el **Recurso 16 SSF**, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados para el presente proceso de contratación fue realizada por la sección de presupuesto del establecimiento de sanidad Militar, previa asignación presupuestal por La Dirección de Sanidad Ejercito según OAP No. 001 de 2018.

Que existen los recursos necesarios para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE, apropiación por el rubro No. A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS del CDP No.10018 del 14 de JUNIO de 2018 POR VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
VIGENCIA 2018									
A	2	0	4	41	2	16	SSF	**SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y ORTOPICA PARA LOS USUARIOS DEL ESM 5175 VIGENCIA 2018**	**$15.00.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									**$15.000.000,00**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHIbnino — Leidy Bibiana Nino Galeano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2018-06-14-6:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10018	Fecha Registro:	2018-06-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9918	Fecha Registro:	2018-06-14	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPTOMETRÍA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESM 5175. VIGENCIA 2018.

CP.HERNANDO FIGUEROA MUJICA
Firma Responsable

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078-SANIDADIBAGUE-2017 CUYO OBJETO FUE CONTRATAR : LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO CONTRATADO VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC 4,09% ACUMULADO 2017	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC 2,31% ACUMULADO 2018
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	10.000,00	10.409,00	10.649,45
2	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	15.000,00	15.613,50	15.974,17
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO

PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Se solicitó cotización a empresas mediante correo electrónico y mediante la plataforma del SECOP II de las cuales cotizaron tres empresas, así:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
OPTICAS YAMPAL	05 DE JUNIO DE 2018	05 DE JUNIO DE 2018	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP II	AVALADA
OSUPRA ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS	05 DE JUNIO DE 2018	13 DE JUNIO DE 2018	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP II	AVALADA
FOKUS CENTRO VISUAL	05 DE JUNIO DE 2018	14 DE JUNIO DE 2018	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP II	AVALADA

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del Cenac Ibagué, el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las tres (3) empresas se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Ibagué - Tolima, 14 de Junio de 2018

Señor Coronel
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE

Respetuosamente me permito enviar la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos enviados a la Central Administrativa y Contable Ibagué.

Una vez verificado el contendido se confirma que las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a lo solicitado en el plan de necesidades enviado por el Dispensario 5175 de Ibagué, por consiguiente es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado y se informa lo siguiente

EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
OPTICAS YAMPAL	05 DE JUNIO DE 2018	05 DE JUNIO DE 2018	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP II	AVALADA
OSUPRA ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS	05 DE JUNIO DE 2018	13 DE JUNIO DE 2018	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP II	AVALADA
FOKUS CENTRO VISUAL	05 DE JUNIO DE 2018	14 DE JUNIO DE 2018	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO/SECOP II	AVALADA

Atentamente,

ST. SANCHEZ RIOS MARIA CAMILA
Comité Estructurador Técnico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISION ES COLOMBIA
Fe en la causa
CALLE 12 # 08 – 122 Barrio Ancón Cuartel General Quinta División, Ibagué
Direccion página web www.ejercito.mil.co – Correo cenacibague@ejercito.mil.co
1 de 6

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC – IBAGUÉ para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

				OPTICAS YAMPAL		
No.	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00
2	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ -	$ 15.000,00
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00

				OSUPRA ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS		
No.	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 35.208,00	$ -	$ 35.208,00
2	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ -	$ 12.000,00
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 10.417,00	$ -	$ 10.417,00

				FOKUS CENTRO VISUAL		
No.	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00
2	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 15.000,00	$ -	$ 15.000,00
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio de fecha 01 de MAYO de 2018, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de servicios de salud.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicios de salud, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Mayor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Media geométrica: según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Promedio entre precio histórico actualizado y menor valor cotizado
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Desviacion estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 137 CENACIBAGUE-2017 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

				MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR DE LAS COTIZACIONES	COEFICIENTE DE VARIACION DE LAS COTIZACIONES
No.	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 35.208,00	$ 25.069,33	$ 24.149,07	$ 15.324,72	$ 8.780,34	35%
2	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	$ 45.000,00	$ 28.333,33	$ 26.207,41	$ 17.987,09	$ 14.433,76	51%
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	$ 15.000,00	$ 14.000,00	$ 13.924,77	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 1.732,05	12%
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 10.417,00	$ 20.000,00	$ 16.805,67	$ 16.091,66	NO APLICA PRECIO HISTORICO	$ 5.532,75	33%

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

					PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
No.	**UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	
1	85121702	CONSULTA DE OPTOMETRIA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	85121702	VALORACION ORTOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 20.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	85121702	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 12.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	85121702	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	1	SERVICIO SEGÚN NECESIDAD	$ 16.091,66	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES

APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia el menor valor cotizado para los ítems 1,2 y 3 debido a la poca dispersión de las cotizaciones y principio de igualdad y para el item 4 se establecio la media geométrica de las cotizaciones debido a la alta dispersión de las cotizaciones.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que **ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.135 CENAC-IBAGUE-ESM 5175-2017 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE**, será realizado según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo específicamente a las necesidades que se presenten en los usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175 DE IBAGUÉ (TOLIMA) y sus satelites.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. La CENAC IBAGUE rechazara la propuesta que supere el valor unitario promedio resultante de la ponderación de los precios unitarios establecidos en las cotizaciones.

Se adjudicara el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente es un contrato de servicios y las necesidades presentadas serán de acuerdo a requerimiento que haga los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR No. 5175 DE IBAGUE (TOLIMA y sus satelites. Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual es de ($15.000.000) M/CTE,

hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, igualmente el presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10018 expedido el 14 de Junio de 2018, rubro A-2-0-4-41-2 10 SSF SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS expedido por el jefe de Presupuesto CENAC IBAGUE.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de Ibaguédad de la garantía única)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto de pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. En el evento que el Apoderado en Colombia

de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta. Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

OFERTAS CONJUNTAS

Oferentes Plurales

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas. Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de Ibaguédad de la garantía única)

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proyecto de pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la

Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Con-sorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC-IBAGUÉ,** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ – NIT No. 800.130.740-1**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

6.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7. MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993,

Tambien, deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°3 *"Compromiso Anticorrupción*".

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 **"***Pacto de Integridad"*

6.1.11. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

El oferente debe presentar este documento

6.12. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N° 8 "CONFIDENCIALIDAD

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: a continuación se relacionan las necesidades específicamente.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSULTA DE OPTOMETRIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	VALORACION ORTOPTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	TAMIZAJE VISUAL Y EMISION DE CERTIFICADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	SECCION TRATAMIENTO DE ORTOPTICA PARA MANEJO DE PROBLEMAS MOTORES Y PLEOPTICA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente deberá certificarse por escrito en documento independiente firmado por el representante legal el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE:

- Certificación de habilitación para la prestación de servicio objeto del presente proceso: los oferentes individuales, deberán estar inscritos, verificados y habilitados por la autoridad de salud de Colombia, para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la ley.
- EL oferente adjuntará hoja de vida del profesional con soporte anexar (fotocopia de la tarjeta profesional y diploma de profesión), los debidos diplomas deben estar con verificación de título.

- Anexar copia del distintivo de habilitación emitido por la secretaria de Salud o autoridad competente por cada servicio ofertado.
- El oferente debe manifestar por escrito que brindara el apoyo con la oportunidad de citas en un tiempo igual o menor a 5 (cinco) días.
- El oferente deberá certificar la oportunidad en citas en caso de ser prioritaria por orden medica u orden judicial como mínimo en 3 días calendario.
- El oferente debe certificar que el servicio a contratar es prestado con responsabilidad, calidad humana y profesionales calificados.
- El oferente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, cuya vigencia sea igual o mayor a la del contrato.
- El oferente debe certificar por escrito que cuenta con instalaciones habilitadas, adecuadas y equipos necesarios, para la prestación el servicio objeto del presente proceso.
- El oferente debe certificar por escrito que cuenta con instalaciones adecuadas y equipos especializados tales como (lámpara de hendidura, foropter, cartilla de Snell en visión lejana y visión próxima, prismas, test de color, test de steriospsis, oftalmoscopio, retinoscopio, lensometro, caja de lentes de prueba, estuche de diagnóstico).
- El oferente debe presentar consolidados mensuales independientes de la facturación, relacionando los servicios prestados, especificando el nombre completo del paciente, documento identidad, valor del servicio, al supervisor del contrato.
- El oferente certificara que realizar el correcto diligenciamiento de ficha medica por optómetra para los usuarios que requieran por retiro, ascenso u otros motivos legales.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

- El oferente deberá demostrar la existencia de un modelo que tenga definidos tanto los protocolos de atención, como los flujogramas para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos: Manejo de historias clínicas, Atención al usuario quejas y reclamos, Manejo de reembolsos Pago a proveedores. Recurso Humano proceso de selección de personal, proceso de la consulta de nutrición y dietética.
- El oferente certificará que el personal profesional en optometría y ortoptica realizará formula de lentes de forma clara y según el diagnóstico evidenciado.
- El oferente garantizara que apoyara con jornadas en el ESM 5175 según cronograma estipulado y enviado con tiempo para los diferentes programas de Promoción y Prevención.
- El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar 5175, presentando los siguientes documentos: a. Carne personal y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el contratante. b. Documento de identidad (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento, certificado de nacido vivo según el caso. c. Remisión médica, si el usuario viene remitido. d. Autorización de servicios expedida por EL CONTRATANTE.
- De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
- El oferente nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario con poder de decisión o persona encargada de la Coordinación del contrato, que actué como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con el Establecimiento de Sanidad Militar 5175 mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios..

- Atención de Usuarios: El proponente presentará en documento anexo, las características que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

✓ Requisitos para la atención de servicio
✓ Horarios de Atención
✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial)
✓ Entrega de copia de servicios prestados (Epicrisis)
✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios.

EXPERIENCIA

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, mínimo **una (01**) certificación, constancia o similar, donde consta la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso, y cuyo valor sea de por lo menos el 50% del valor del presupuesto oficial

La experiencia del proponente deber ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Plazo de ejecución.
d) Valor total del contrato
e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante
f) fecha de iniciación y terminación.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la

experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

EXPERIENCIA				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**UNSPSC**
85 SERVICIOS DE SALUD	8512 PRACTICA MEDICA	851217 SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	85121702 SERVICIOS DE OPTÓMETRAS	85121702

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas del servicio en todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos.

Que ampare el cumplimiento y calidad de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos o efectos adversos de la calidad del servicio.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá su reposición en el término de doce (12) horas, previo requerimiento realizado por el Director del ESM 5175 previo concepto del supervisor del contrato, sin que incurra en costos adicionales para la CENAC-IBAGUE-ESM 5175.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista
NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ORIGEN DEL MATERIAL. (N/A)

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar

relación con el objeto del presente proceso de selección**.** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.4. Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE) El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.5 PROPUESTA ECONOMICA, debidamente diligenciada en el Formulario Propuesta Económica y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda.

Debidamente diligenciada en el Formulario No.4 "Propuesta Económica" y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda y lista de precios dilignciada en la plataforma de SECOP II en las cuales los precios deben ser iguales, adicionalmente para efectos de la evaluación económica ANEXAR OFERTA ECONOMICA EN EXCEL.

El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del **SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario "Valoración Propuesta Económica" el cual debe Anexarlo en un archivo en Excel PARA EFECTOS DE LA EVALUACION ECONOMICA y PDF debidamente firmado**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su Ibaguédad o condiciones.

Para ello el oferente deberá allegar debidamente diligenciado en el Formulario No.4 "Valoración de la Oferta Económica" y ssuscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 04 "Valoración de la Oferta Económica".

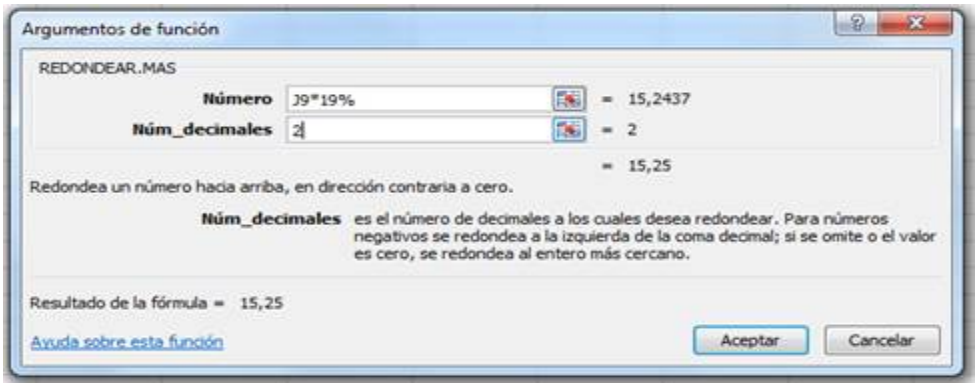
Las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 04 "Valoración de la pro-puesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

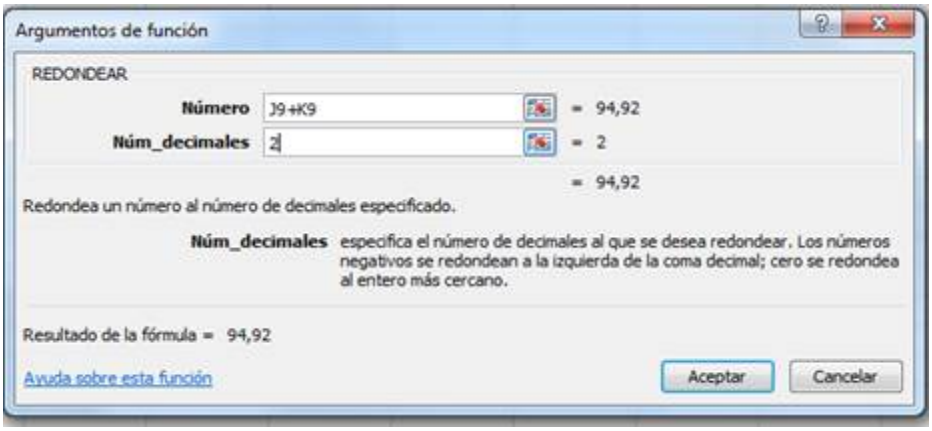
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejérci-to Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejér-cito Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta Ibaguédad la debe acreditar.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la

capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		0	3	1	3	2
IMPACTO		0	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

				CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Ibaguédad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y

Nº		1	2	3	4	5
		CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.

Nº		1	2	3	4
				DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD		1	1	3	3
IMPACTO		5	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 137 CENACIBAGUE-2017 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OPTOMETRIA Y ORTOPTICA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE.

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR.(CUANDO APLIQUE)

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJ ÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁ MITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIEN TE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓ N Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA N O REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, E N TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTA DOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA

Nº	1	2	3	4		5	6
	CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA			EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, **artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil Extracontractual. Equivalente 100 SMLMV, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 10 de Diciembre de 2018** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2018.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá prestar los servicios en los siguientes lugares:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones propias del oferente habilitadas para la prestación del servicio requeridopor los usuarios del SSFFMM en la ciudad de Ibagué Tolima.

9.2.1 FORMA DE EJECUCION

LOS SERVICIOS SERAN SUMINISTRADOS UNA VEZ SEA GENERADA LA NECESIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA.

9.3 VALOR

El valor del contrato será por el total del presupuesto asignado el cual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00).**

9.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En pagos parciales de acuerdo a los servicios suministrados del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la **"LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA CON SUS LECTURAS DEL PERSONAL DE RAYOS X Y ODONTOLOGIA EXPUESTA A RADAICIONES IONIZANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 5175",** previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a. Recepción a satisfacción por la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con los plazos de entrega acordados

2.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la consecución del objeto contractual, en las condiciones y plazos establecidos.

3.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTIA TECNICA.

4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

5.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega del bien.

6.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, para los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA o al equipo técnico.

7.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.

8.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

9.) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

10.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

11.) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

12.) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ.

13.) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

14.) Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

a) Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
c) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- CENAC IBAGUÉ* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

11. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Supervisión	SI
Funcionario	ST. ALBARRACÍN AVILA CINDY LORENA
Cargo	Coordinador PyP ESM 5175
Unidad	E.S.M 5175

12. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Según el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, será identificado hasta el tercer nivel, es decir "clase")

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Código UNSPSC para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

EXPERIENCIA				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**	**UNSPSC**
EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNOSTICAS MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	PRODUCTOS PARA CONTROLAR O DETECTAR RADIACION MEDICA	DOSIMETROS DE RADIACION PARA USO MEDICO	42203901

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Ibaguéficación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

13. ACUERDOS MARCO VIGENTES.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los servicios objeto del presente proceso

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(iv) Producir economías de escala
(v) incrementar el poder de negociación del Estado;
(vi) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto

- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

NOTA: De conformidad a lo anterior se puede establecer que el objeto del presente proceso contractual SI se encuentra cubierto en la actualidad por un ACUERDO MARCO, pero que así mismo en estricto cumplimiento del contenido del auto del Consejo de Estado y del concepto emitido por la Agencia Colombia Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el acápite VII Manual para la Operación Secundaria de los acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

14. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Aval técnico de las cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**
GERENTE DE PROYECTO

ST. SANCHEZ RIOS MARIA CAMILA	**LIZETH JOHANNA MEJÍA.**	**JULIAN RICARDO PALMA**
Comité Técnico Estructurador	Comié Económico Estructurador.	Comité Jurídico EStructurador